



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192010231191

Fecha: 07-05-2019

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Peticionario

ANÓNIMO

Asunto: Reporte OPEC por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en la Convocatoria 431 de 2016. Rad. No. 20196000260282.

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió comunicación remitida por el Concejo de Bogotá, mediante la cual un peticionario anónimo manifestó que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no reportó a la CNSC todas las vacancias definitivas en el proceso de selección que se adelantó a través de la Convocatoria 431 de 2016.

En atención a esta comunicación, con Oficio radicado No. 20192010086961, el Despacho precisó que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, reportó 18 empleos de carrera con 30 vacantes definitivas en la Convocatoria 431 de 2016, la cual fue divulgada en el sitio web de la CNSC para conocimiento de toda la ciudadanía. En ese año y hasta la culminación del proceso de selección, no se presentaron solicitudes que, en virtud del control social, estuvieran dirigidas a informar posibles reportes incompletos de la OPEC por parte de la Entidad en comento.

Así mismo, mediante Oficio No. 20192010086941 de 2019, este Despacho solicitó a la Comisión de Personal del DADEP que en virtud de su función de velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos se realice conforme a la ley y a los lineamientos señalados por la Comisión Nacional, informara si durante el desarrollo del proceso de selección conoció alguna queja referida al no reporte total de los empleos en vacancia definitiva en el marco de la Convocatoria 431 de 2016 y en caso afirmativo, el trámite dado a la misma.

A través de comunicación radicada con el número 20196000260282, la doctora Fanny Ortiz Londoño, Presidente de la Comisión de Personal de la Entidad informó que dicho cuerpo colegiado no conoció queja alguna referida al no reporte total de empleos en vacancia definitiva en el marco de la citada Convocatoria.

De conformidad con los antecedentes expuestos, el Despacho concluye que no hay lugar a adelantar actuación administrativa en relación con el reporte de la OPEC por parte del DADEP en la Convocatoria 431 de 2016.

Por tratarse de una petición anónima que no indica dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica, esta respuesta será publicada en la página web de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015 "Por el cual se reglamenta la atención del derecho de petición, las quejas y reclamaciones de competencia de la CNSC".


Cordialmente,



FRIDOLE BALLENDUQUE
Comisionado

Copia: Doctora Fanny Ortiz Londoño, Presidente Comisión de Personal del DADEP, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15 Bogotá D.C. Correos electrónicos: dadepbogota@dadep.gov.co y hfernandez@dadep.gov.co

Doctor Luis Fernando Pinzón Galindo, Director Técnico Jurídico Concejo de Bogotá D.C. Calle 36 No. 28A- 41 Bogotá.

P/ Claudia Ortiz 
R/ Clara Pardo